

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: JOHANA VIRGINIA ANGEL VELASQUEZ FABIO HUMBERTO LADINO DIAZ
Demandado: herederos de FABIO HUMBERTO LADINO DIAZ
Radicado: 50001311002- 2018-00505 -00
CGP:

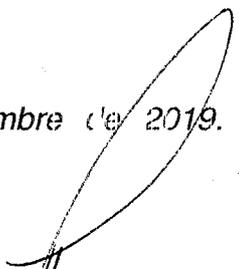
83



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de septiembre de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,


LUZ MIL LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Se tiene por notificada y por no contestada la demanda por parte del demandado OSCAR HUMBERTO LADINO ACOSTA, quien se notificó personalmente de la misma y vencido el traslado, no se pronunció en forma alguna.

Se le requiere a la parte demandante para que prosiga con lo que corresponda en relación con el trámite de notificación de los demás demandados y lleve a cabo el emplazamiento ordenado, lo anterior a fin de proseguir el trámite del proceso.

Se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras defensora y procuradora de familia.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO